



TINZA INTERNACIONAL S. A.

Ident. Jurídica: 3-101-243863

Teléfono: +(506) 4031-4041

Email: factura@tinzacr.com

Dirección: Heredia Heredia Ulloa BARREAL, DE
DEKRA 600 O 400 N 300 O, FRENTE CONDO
FRANCOS.

FACTURA
ELECTRÓNICA

Factura Electrónica N° 00100001010000080596

Fecha de Emisión: 25/11/2024 9:51 a.m.

Clave Numérica 50625112400310124386300100001010000080596161527543

Receptor: R.F.S. LOGISTICA INTEGRADA SOCIEDAD ANON

Ident. Jurídica: 3-101-654879

Teléfono: +(506) 4036-3727

Correo: cyp@rfslogistica.com

Número de Referencia:

163867

Fecha de Vencimiento: 10/12/2024 9:51 a.m.

Condición de Venta: Crédito

Medio de Pago: Otros

Dirección: 200 Metros oeste y 25 metros su, Heredia

A Cobrar: R.F.S. LOGISTICA INTEGRADA SOCIEDAD ANONIMA 021

Días: 7

Tipo Cambio: 513.78

CIF (\$): 19795

Impuestos(€): 1318400

DUA: [19]-751480

BL: WXSJ024080720

Valor Declarado: 11488675.1

Líneas de Detalle

Código	Cant.	U/M	Descripción del Producto/Servicio	P.Unitario	Desc	Naturaleza del Desc	Monto Impuestos	SubTotal
1	1.000	Sp	ALMACENAJE	49.280,00000	0,00000		6.406,40000	55.686,40000
2	1.000	Sp	MANEJO	28.880,00000	0,00000		3.754,40000	32.634,40000
3	1.000	Sp	CUSTODIA	26.090,80000	0,00000		3.391,80400	29.482,60400
5	1.000	Sp	OTROS	5.000,00000	0,00000		650,00000	5.650,00000
11	1.000	Sp	PALETAS	13.274,35000	0,00000		1.725,66550	15.000,01550

Esta factura devenga intereses del 3.5% mensual después de su vencimiento. De acuerdo con el artículo 460 del código de comercio esta factura constituye título ejecutivo. El deudor renuncia a su domicilio, requerimiento de pago y los trámites de juicio ejecutivo.

Transferencias a las siguientes cuentas IBAN:

B.C.R CR91015201001024016066

B.N. CR76015108710010002205

Notas:

Total Gravado: ¢ 122.525,15000

Total Exento: ¢ 0,00000

Total Impuesto: ¢ 15.928,26950

Total Descuento: ¢ 0,00000

Total Factura: ¢ 138.453,41950

ciento treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y tres COLONES con
41950/100000

Código Único de Consulta:

Consulta en www.facturaelectronica.cr

Todo reclamo por los cargos facturados debe ser presentado dentro de los siguientes tres días hábiles contados a partir de la fecha de emisión de esta factura, no se aceptará reclamos sobre la mercadería después de su retiro del almacén.

QBNúm: 163867

Autorizado mediante la resolución DGT-R-033-2019 del veinte de junio de dos mil diecinueve de la

Dirección General de Tributación.

Generador por GTI, www.facturaelectronica.cr

Versión del documento electrónico: 4.3

